



*“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y
Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”*

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

23 DE MARZO DE 2009

No. 551

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

- ♦ RESULTADOS DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS DEL PROGRAMA COMUNITARIO DE MEJORAMIENTO BARRIAL 2009 3

DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC

- ♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “INTERCAMBIO VOLUNTARIO DE ARMAS DE FUEGO 2009” 20

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

- ♦ PADRÓN DE BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 23

DELEGACIÓN MILPA ALTA

- ♦ PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE APOYO A LOS PRODUCTORES DE NOPAL PARA LA ADQUISICIÓN DE ABONO ORGÁNICO, MODALIDAD EN EFECTIVO 2008 39
- ♦ PROGRAMA DELEGACIONAL DE APOYO CON ABONO ESTIÉRCOL A PRODUCTORES DE NOPAL, MODALIDAD EN ESPECIE 2008 113
- ♦ PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SECTORIAL (PRODESEC) 2008 122
- ♦ PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA EMERGENTE DE FERTILIZACIÓN A LOS CULTIVOS DE NOPAL 2008 125

Continúa en la Pág. 2

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “INTERCAMBIO VOLUNTARIO DE ARMAS DE FUEGO 2009”

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC

Lic. Noranelly González Gaona, Directora General Jurídica y de Gobierno y Encargada del Despacho de la Jefatura Delegacional en Cuauhtémoc, con fundamento en los artículos 107, 117 fracciones I y VIII y 118 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 36, 37, 38 y 39 fracciones VIII, XIV, XVI, XLV, LIV, LXXVI y LXXXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículo 14 fracciones I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; artículo 11 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; artículos 122 y 123 fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; artículo 501 A del Código Financiero del Distrito Federal; artículos 44 fracciones I, VI y IX y 45 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2009; y,

CONSIDERANDO

Que la actual administración de la Delegación Cuauhtémoc se ha caracterizado por ser moderna, eficaz, eficiente y transparente en todos los servicios y programas que brinda a la ciudadanía, de ahí que, con el propósito de transparentar el Programa “Intercambio Voluntario de Armas de Fuego 2009”, que promueve este Órgano Político-Administrativo, se deben instrumentar los mecanismos internos necesarios para garantizar equidad en la entrega de los estímulos económicos, estableciendo los requisitos y obligaciones que deberán cumplir los ciudadanos para participar en este Programa, el cual pretende apoyar en la disminución del índice delictivo, no solamente en esta demarcación, sino en todo el territorio nacional.

Por lo anterior y con base en las atribuciones que la ley me confiere, he tenido a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “INTERCAMBIO VOLUNTARIO DE ARMAS DE FUEGO 2009”

DISPOSICIONES GENERALES

1. El presente documento tiene como propósito dar a conocer de manera precisa a la ciudadanía, el objetivo, el alcance, la meta física, la programación presupuestal, así como los requisitos, los procedimientos de acceso y de instrumentación y los mecanismos de evaluación e indicadores, que regulan a este Programa y a los cuales estarán sujetos los ciudadanos que se vean beneficiados con el mismo.
2. Las disposiciones contenidas en el presente documento, son de observancia y aplicación obligatoria para el ciudadano, así como para el personal de la Delegación que interviene en el desarrollo del programa, a fin de cumplir con la organización, funcionamiento y desempeño del mismo, estableciendo igualmente las responsabilidades de dicho personal.
3. Corresponderá a la Dirección de Seguridad Pública a través de la Subdirección de Policía Cívica y de Enlace Operativo, dar a conocer, vigilar, aplicar y coordinar las disposiciones contenidas en el presente documento; así como establecer los mecanismos necesarios, para la participación de la representación por parte de la Secretaría de la Defensa Nacional, de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y del Órgano de Control Interno del Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc, en cada uno de los eventos que se realicen.

A. Entidad Responsable del Programa.

Unidad Administrativa: Órgano Político Administrativo en Cuauhtémoc.

Área Administrativa: Dirección de Seguridad Pública.

Unidad Administrativa de Apoyo Técnico-Operativo: Subdirección de Policía Cívica y de Enlace Operativo.

B. Objetivo.

Prevenir accidentes y violencia, estimulando a los ciudadanos que participen en la entrega de una o varias armas de fuego, en funcionamiento o inservibles para su destrucción por parte de la Secretaría de la Defensa Nacional.

C. Alcances.

Motivar a toda la ciudadanía del Distrito Federal, a participar en este Programa, con el fin de abatir el índice delictivo y promover una cultura de no violencia, apoyando su economía familiar, mediante la recepción de un estímulo económico por cada arma de fuego que entreguen el día del evento preservando en todo momento de así solicitarlo, el anonimato de su identidad y del origen del arma.

D. Metas Físicas.

Derivado del objetivo y alcance de este Programa no se puede estimar el número de ciudadanos que se beneficiarán o armas de fuego que serán canjeadas.

E. Programación Presupuestal.

Se presupuestó la cantidad de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), para el presente ejercicio.

F. Requisitos.

- Presentar y entregar físicamente un arma de fuego de cualquier índole en funcionamiento o inservible, el día del evento.

G. Procedimientos de Acceso.

- El ciudadano deberá presentarse y entregar el arma de fuego en el lugar, hora y día programado para el evento, de acuerdo con lo siguiente:

No.	Lugar	Fecha	Horario
1.	Dirección Territorial Santa María-Tlatelolco, CUH-1, Parque Club Rotario, Granados y Constantino, Colonia Ex Hipódromo de Peralvillo.	Del 23 al 27 de marzo de 2009.	09:00 a 14:00 horas.
2.	Dirección Territorial Santa María-Tlatelolco, CUH-2, Estacionamiento Mercado Martínez de la Torre, Eje de Mosqueta entre Héroes y Zarco, Colonia Guerrero.	Del 27 al 30 de abril de 2009.	09:00 a 14:00 horas.
3.	Dirección Territorial Tepito-Guerrero, CUH-3, Plaza Santa Ana, Calle de Peralvillo entre Bocanegra y Matamoros, Colonia Morelos.	26 de mayo de 2009.	09:00 a 14:00 horas.
4.	Dirección Territorial Centro Histórico (Norte), CUH-4, Centro Plaza 23 de Marzo, frente a la Iglesia Santo Domingo, Colonia Centro.	Del 22 al 26 de junio de 2009.	09:00 a 14:00 horas.
5.	Dirección Territorial Juárez-San Rafael, CUH-5, Monumento a la Revolución, Colonia Tabacalera.	Del 27 al 31 de junio de 2009.	09:00 a 14:00 horas.
6.	Dirección Territorial Centro Histórico (Oriente), CUH-6 Alameda Central Quiosco, Col. Centro.	Del 24 al 28 de agosto de 2009.	09:00 a 14:00 horas.
7.	Dirección Territorial Roma-Condesa, CUH-7, Avenida Cuauhtémoc esquina Huatabampo salida Estación del Metro Centro Médico, Colonia Roma.	Del 21 al 25 de septiembre de 2009.	09:00 a 14:00 horas.
8.	Dirección Territorial Obrera-Doctores, CUH-8, José María Roa Bárcenas esquina Bolívar, Colonia Obrera.	Del 26 al 30 de octubre de 2009.	09:00 a 14:00 horas.
9.	Explanada Delegacional, Calles Aldama y Mina, Colonia Buenavista.	Del 23 al 27 de noviembre de 2009.	09:00 a 14:00 horas.

F. Procedimiento de Instrumentación.

- Difusión de los eventos mediante medios de comunicación masivos (radio, prensa, etc.), carteles y mantas alusivas;
- El representante de la Secretaría de la Defensa Nacional será quien reciba, evalúe y dictamine el estado y características de cada una de las armas de fuego, que sean entregadas;
- El representante de la Secretaría de la Defensa Nacional, iniciará una Acta Administrativa en 4 tantos con motivo del canje del arma de fuego que entrega cada ciudadano, emitiendo en ella el dictamen del arma que se entrega señalando sus características;
- El Acta Administrativa deberá ser firmada por los Representantes de la Secretaría de la Defensa Nacional, de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, del Órgano de Control Interno y de la Dirección de Seguridad Pública;
- El Ciudadano podrá conservar su anonimato y el del origen del arma de fuego, por lo que, no será obligado a firmar el Acta o cualquier otro documento relacionado con este Programa;
- El estímulo económico que será entregado al Ciudadano contra entrega del arma de fuego, será conforme al Tabulador emitido por la Secretaría de la Defensa Nacional, para el Ejercicio Fiscal 2009, el cual es el siguiente:

No.	Tipo de Arma	Calibre	Monto de Estímulo
1.	Armas de uso exclusivo del Ejército.	9mm, 0.45", 0.38" Super, 0.357 Magnum y 0.44" Magnum.	\$5,000.00
2.	Armas autorizadas para personal civil.	0.380", 0.38" SPL.	\$4,000.00
3.	Armas autorizadas para personal civil.	0.32", 0.25" y 0.22.	\$2,500.00
4.	Armas hechas cortas.	Todas las medidas.	\$500.00
5.	Pluma en buen estado.	Cualquier calibre.	\$200.00
6.	Armas largas exclusivas del Ejército.	AK-47, AR-15, G-3, FAL, 30-60.	\$7,500.00
7.	Escopeta M-12.	Carabina M-1 y M-2.	\$4,000.00
8.	Fusil.	Escopeta M-12, Chaqueta y Semiautomáticas.	\$7,500.00
9.	Armas largas hechas.	Mosquetón o Fusil, excepto los referidos en el numeral 6.	\$4,000.00
10.	Granadas de fragmentación.	Todas las medidas.	\$800.00
11.	Granadas de instrucción.	Todos los tipos.	\$2,500.00
12.	Granadas de gas.	Todos los tipos.	\$250.00
			\$300.00

13.	Escopetas y carabinas deportivas y/o de colección.	Todas las medidas, excepto la establecida en el numeral 8.	\$5,000.00
14.	Pistolas, ametralladoras o subametralladoras exclusivas del Ejército.	9mm, 0.45", 0.38" Súper, 223", 5.56mm, incluyendo el Mod. MP5.	\$6,500.00
15.	Armas que se encuentren inservibles.	Todas las medidas y calibres.	\$200.00
16.	Armas útiles en mal estado.	Todas las medidas y calibres.	\$800.00
17.	Pistola con capacidad para detonar bala de arma de fuego.	Catalogada por el fabricante como deportiva para salva o munición en buen estado.	\$400.00
18.	Pistola con capacidad para detonar bala de arma de fuego.	Catalogada por el fabricante como deportiva para salva o munición en mal estado.	\$200.00
19.	Rifle.	Cal. 0.22" Semiautomáticos de 16 Cartuchos.	\$3,000.00
20.	Rifle.	Cal. 0.22" un tiro en buen estado.	\$1,200.00
21.	Municiones.	Todas las medidas.	Donación

- La Dirección de Seguridad Pública, cotejará el dictamen que forma parte del Acta Administrativa contra el Tabulador preestablecido que indica los montos que deberán entregarse por el tipo de arma de fuego que se entrega, emitiendo el recibo correspondiente;
- El Ciudadano firmará el recibo al momento de recibir el estímulo económico, el cual se entregará en efectivo y podrá reservarse el derecho de proporcionar sus datos personales;
- La Secretaría de la Defensa Nacional y la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, serán las responsables de asegurar las armas de fuego durante el tiempo que dure el evento;
- La Secretaría de la Defensa Nacional, será la responsable del traslado y destrucción de las armas de fuego que hayan sido canjeadas en cada evento;
- Tanto la Secretaría de la Defensa Nacional, Secretaría de Seguridad Pública, el Órgano de Control Interno y la Dirección de Seguridad Pública, deberán de conservar una copia del Acta Administrativa con firmas autógrafas que amparen cada una de las armas de fuego canjeadas en cada evento.

I. Mecanismos de Evaluación.

Mediante el reporte que elabore la Dirección de Seguridad Pública posterior a cada evento, en el cual se haga referencia al número de ciudadanos beneficiados y armas de fuego canjeadas.

J. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

Toda aquella persona que considere que se le excluye, incumple o contraviene por parte de algún servidor público que interviene en el Programa "Intercambio Voluntario de Armas de Fuego 2009"; podrá presentar su queja con un escrito, ingresado ante el Centro de Servicios y Atención Ciudadana, dirigido a la Directora General Jurídica y de Gobierno y Encargada del Despacho de la Jefatura Delegacional en Cuauhtémoc, con copia al Director de Seguridad Pública, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, nombre completo y motivo por el cual está interponiendo su queja.

En caso de que el ciudadano inconforme, no esté de acuerdo con la atención brindada, podrá dirigirse a la Contraloría Interna en Cuauhtémoc o a la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal.

T R A N S I T O R I O S

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- Las presentes Reglas de Operación del Programa "Intercambio Voluntario de Armas de Fuego 2009", entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

Tercero.- La Dirección de Seguridad Pública a través de la Subdirección de Policía Cívica y de Enlace Operativo, deberá de reproducir y distribuir el presente documento entre los funcionarios y el personal involucrado en la Operación del Programa "Intercambio Voluntario de Armas de Fuego 2009" para su conocimiento, observancia y aplicación, vigilando en todo momento su puntual cumplimiento.

Dado en el recinto del Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc en la Ciudad de México, a los once días del mes de marzo del año dos mil nueve.

(Firma)

LIC. NORANELLY GONZÁLEZ GAONA
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO
Y ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA JEFATURA DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC